



## MUNICIPALIDAD DE LUQUE

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

### RESOLUCIÓN I.M 814 / 2.022.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE ETICA-VERSION 2 (DOS) DENTRO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO MECIP-2015, DEL COMPONENTE DE AMBIENTE DE CONTROL, A SER SOCIALIZADA E IMPLEMENTADA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-----

Luque, 25 de marzo de 2022

**VISTO:** La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 de la Contraloría General de la República "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos de Mínimos para un Sistema de Control Interno del modelo estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015".-----

**CONSIDERANDO:** El trabajo realizado por los miembros del Comité de Sistema de Control Interno-MECIP 2015 de actualización, ajustes y correcciones al Código de Ética-Versión 2(dos), con la participación de las diferentes dependencias de la Municipalidad de Luque. La misma fue efectuada de acuerdo a la propuesta de cada Departamento y Sectores.

El Comité de Control Interno ha aprobado por Acta N. 2 de reunión de fecha 21,22 y 23 de marzo de 2022 en donde han procedió a la revisión y análisis, del trabajo de CODIGO DE ETICA -Versión N.2, remitido por el Comité de Sistema de Control Interno. -----

POR TANTO-----

**En uso de sus atribuciones  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

**Art.1º. APROBAR:** el CODIGO DE ETICA -VERSION 2(DOS) de la Municipalidad de Luque, conforme al trabajo realizado por el Comité de Sistema de Control Interno con los funcionarios de las distintas dependencias y sectores de la Institución, que fuera revisado y aprobado por el Comité de Control Interno. -----

**Art.2º. ENCARGAR:** al Comité de Ética la socialización del CODIGO DE ETICA -VERSION 2(DOS) en todos las Direcciones y sectores de la Municipalidad de Luque. -----

**Art.3º. LA RESPONSABILIDAD:** estará a cargo del Comité de Ética para su verificación, cumplimiento y aplicación de sanciones en caso de transgresiones de parte de los funcionarios de la Municipalidad de Luque. -----

-----  
**Abog. Manuel González**  
Secretario General



-----  
**Abog. Carlos Echeverría**  
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21 642-215 Interno 158 Web: [www.luque.gov.py](http://www.luque.gov.py) | [municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)